



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 173-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: Informe Nº 794-2023-MDP-OPP del 08 de mayo de 2023, Informe Nº 0691-2023-MDP-OPP del 19 de abril de 2023, Informe Nº 606-2023-MDP/GI-EOSB-G del 12 de abril de 2023, Informe Nº 0382-2023-MDP-OPP del 27 de febrero de 2023, Oficio Nº 000361-2023-CG/SGE del 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 4.1 y 4.3 del artículo 4º de la Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente Ley Nº 31358, menciona que "para el cumplimiento de la presente ley, autorízase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza y. Asimismo, autorízase a las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior. Las citadas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva de las mismas y se publican en su página web";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo de 2023, se trató como Agenda: La solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley Nº 31358; ello en atención al Oficio Nº 000361-2023-CG/SGE, del Secretario General de la Contraloría General de la República;

Que, con Informe Nº 382-2023-MDP- OPP del 27 de febrero de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto solicita a Gerencia Municipal se actualice el formato Nº 8 de las inversiones que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal para realizar la transferencia financiera;

Que, con Informe Nº 606-2023-MDP/GI-EOSB-G del 12 de abril de 2023, del Gerente de Infraestructura recomienda se apruebe mediante acto resolutivo del titular del pliego para la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al 1% del costo de control Concurrente correspondiente;

Que, con Informe Nº 691-2023-MDP-OPP del 19 de abril de 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que en el marco de lo establecido de la sección 2 y 4 de la septuagésima Octava disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, ley del presupuesto del sector para el año fiscal 2023, solicito la aprobación mediante acto resolutivo del titular la transferencia financiar a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente a 06 (seis) inversiones, cuyo monto a transferir asciende a S/. 275,572.79 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 79/100);

ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en numeral 6) de Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 173-2023-A-MDP/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera a favor del pliego 019: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, correspondiente a 06 (seis) inversiones, cuyo monto a transferir asciende a **S/. 275,572.79** (Doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 79/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
OPP
GI
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE